



DECRETO Nro. № 274 DE 21 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y;

100-20

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que, los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante **Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019**, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019, Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 2579 del 25 de febrero de 2022**, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer seis (6) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa*”

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión, por lo tanto, cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.



DECRETO Nro. 274 DE 21 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

Que, **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.881.802, ocupó la posición número siete (7) en la lista de elegibles contenida en la **Resolución 2579 de 2022** del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, tal y como se señala a continuación.

100-20

Lista de elegibles del número de empleo 30394							
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	19602314	JUAN GABRIEL	DURAN BRITO	84.14	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	CC	1081802671	JORGE LEONARDO	PEDROZA CANTILLO	81.71	11 mar. 2022	Firmeza completa
3	CC	1083456929	YULENIS ELENA	MEZA CHARRIS	80.17	11 mar. 2022	Firmeza completa
4	CC	52616891	NUR TATIANA	CASAS MORAD	79.30	11 mar. 2022	Firmeza completa
5	CC	32703266	LUZ MARINA	PEÑARREDONDA CEBALLOS	79.22	11 mar. 2022	Firmeza completa
6	CC	1082860471	WILFRIDO DE JESUS	CANTILLO MORALES	78.98	11 mar. 2022	Firmeza completa
7	CC	1082881802	CARLOS ARTURO	RODRIGUEZ MARIN	77.97	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que, estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **LUZ MARINA PEÑARREDONDA CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **32.703.266**, mediante el **Decreto No. 378 del 06 de julio de 2022**, para desempeñar el empleo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del **Decreto No. 378 del 06 de julio de 2022**, *“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”*, la señora **LUZ MARINA PEÑARREDONDA CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 32.703.266, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, el **Decreto No. 378 del 06 de julio de 2022**, *“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”* fue comunicado a la señora **LUZ MARINA**

20





DECRETO Nro. Nº 274, DE 21 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

PEÑARREDONDA CEBALLOS, en debida forma y su posesión se surtió el día 03 de octubre de 2022.

Que, la señora **LUZ MARINA PEÑARREDONDA CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 32.703.266, remitió a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena oficio mediante el cual renuncia al cargo del que había sido nombrado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

“**ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva.** El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada (Subrayado y negrita fuera del texto).

2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.

3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.”

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el Ente Territorial, como autoridad nominadora, mediante **Resolución 0006 de 10 de enero de 2023**, procedió a aceptar la renuncia al cargo en periodo de prueba efectuado en el **Decreto 378 del 06 de julio de 2022**, para proveer de manera definitiva el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución Nro. 2579 del 25 de febrero de 2022**.



DECRETO Nro. № 274 DE 21 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

100-20

Que, una vez aceptada la renuncia a través del **Resolución 0006 del 10 de enero de 2023**, la Gobernación del Magdalena solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 2579 del 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual, fue autorizada en los siguientes términos:



Que, en estricto orden de mérito, **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.881.802 ocupó la posición número siete (7) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2579 de 2022 del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

4



DECRETO Nro. № 274 DE 21 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

100-20

Lista de elegibles del número de empleo 30394								
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza	
1	CC	19602314	JUAN GABRIEL	DURAN BRITO	84.14	11 mar. 2022	Firmeza completa	
2	CC	1081802671	JORGE LEONARDO	PEDROZA CANTILLO	81.71	11 mar. 2022	Firmeza completa	
3	CC	1081456929	YULENIS ELENA	MEZA CHARRIS	80.17	11 mar. 2022	Firmeza completa	
4	CC	52616891	NUR TATIANA	CASAS MORAD	79.30	11 mar. 2022	Firmeza completa	
5	CC	32703266	LUZ MARINA	PEÑARREDONDA CEBALLOS	79.22	11 mar. 2022	Firmeza completa	
6	CC	1082860471	WILFRIDO DE JESUS	CANTILLO MORALES	78.98	11 mar. 2022	Firmeza completa	
7	CC	1082881802	CARLOS ARTURO	RODRIGUEZ MARIN	77.97	11 mar. 2022	Firmeza completa	

Que, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”

Que, el empleo público denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425 Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena se encontraba provisto a través de nombramiento en periodo de prueba por **LUZ MARINA PEÑARREDONDA CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.703.266, mediante Decreto No. 378 del 06 de julio de 2022.

Que, en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en período de prueba de **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.881.802 en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2579 de 2022 en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425 Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, en el artículo 1° del Decreto No. 378 de 06 de julio de 2022, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema



DECRETO Nro. Nº 274 DE 21 JUN 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

General de Participaciones, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Departamental número 299 de junio 16 de 2022, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO. Nombrar en periodo de prueba a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MARIN identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.881.802, para desempeñar el empleo público de Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Institución Educativa Departamental Jhon F. Kennedy de Fundación con una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSIENTOS TRENTA MIL PESOS M/L (\$3.230.000), vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: PERÍODO DE PRUEBA. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: ACEPTACIÓN DE CARGO. Advertir a **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MARIN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.881.802 que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: POSESIÓN. Una vez aceptado el nombramiento, **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MARIN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.881.802, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles



DECRETO Nro. Nº 274 DE 21 JUN 2023

100-20-

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el municipio de Fundación - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN. Comunicar el presente decreto a **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MARIN**, en su calidad de nombrado en período de prueba.

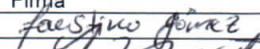
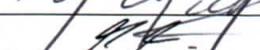
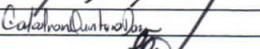
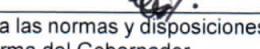
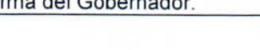
ARTÍCULO SÉPTIMO: REMISIÓN. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO Octavo: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 21 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Faustino Gomez Correa	Profesional Universitario	
Revisó	Luis Guillermo Rubio	Secretario de Educación	
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Emma Cecilia Peñate Aragon	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.